



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-041-2026

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

En relación con la descripción de la necesidad descrita, y la naturaleza de las obligaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

1.2. OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, PERIFÉRICOS, SISTEMA CCTV Y AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL ANCIZAR LÓPEZ LÓPEZ, CENTRO CULTURAL METROPOLITANO DE CONVENCIONES, PUNTOS VIVE DIGITAL Y VIVE DIGITAL PLUS Y DEMÁS EQUIPOS TECNOLÓGICOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

1.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO	CLASE
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
32101600	CIRCUITOS INTEGRADOS
43201400	TARJETAS DEL SISTEMA
43201500	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLEROS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43211700	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
44101700	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44103000	FUSORES Y ACCESORIOS
44103100	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



Nota: No es necesario que los proponentes u oferentes se encuentren clasificados en tales códigos, pues el proceso contractual que se pretende adelantar corresponde a una mínima cuantía y se encuentra exento del requisito habilitante Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS	MANTENIMIENTOS POR EQUIPO
REVISIÓN Y AJUSTE DE LA CONEXIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS DE LA UPS: a. Revisión y ajuste de los transformadores de entrada. b. Revisión y limpieza de los ventiladores, breakers e interruptores. c. Verificación de continuidad de los fusibles. d. Limpieza interna. e. Limpieza externa. f. Prueba de funcionamiento y control de calidad. g. Verificación de voltajes de las baterías y de las tarjetas electrónicas. h. Corrección de las posibles fallas que detecte el diagnóstico anterior.	1
REVISIÓN Y AJUSTE INVERSOR, CARGADOR: a. Verificación de tarjetas electrónicas. b. Reparación de módulos de potencia. c. Prueba de carga. d. Análisis de recarga de baterías. e. Verificación, recalibración de carga electrónica. f. Verificación del sistema apagado-encendido. g. Señalización y monitoreo. h. Pruebas de autonomía. i. Sistema de filtrado. j. Elementos del módulo de potencia.	1
LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BANCO DE BATERÍAS DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: a. Revisión y ajuste de las conexiones entre baterías, incluyendo el suministro de grasa antioxidante y bicarbonato. b. Revisión y ajuste de las acometidas para baterías. c. Revisión y limpieza de los breakers de baterías. d. Limpieza externa de las baterías.	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL: a. Limpieza general de equipo. b. Verificación de sistema de ventilación. c. Verificación de protecciones. d. Anclaje y ventilación externa. e. Análisis de datos. f). Medición de voltajes entrada – salida. g. Rangos de frecuencia. h. Análisis de carga con o sin red pública. i. Análisis de regulación. j. Tiempo de autonomía.	1



k. Lubricación, limpieza, calibración de los elementos de los UPS. l. Diagnóstico de variables eléctricas, tableros eléctricos y funcionamiento de la red de energía regulada. ll) Revisión de: Filtros, condensadores, disipadores, extractores. m) Calibración de voltajes, balanceo. n) desconexión de cargas no aptas o innecesarias y frecuencias de las ups.	
--	--

ITEM	ELEMENTO	TIPO	Mantenimiento Preventivo / Posibles Actividades	Mantenimiento Correctivo / Posibles Actividades	CANTIDAD
DETALLE DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO					
1	Mantenimiento de computadores de escritorio tipo torre	Equipos de cómputo	Limpieza interna/externa, actualización de software (Windows, Office y antivirus), revisión de hardware e inventario	Cambio de partes dañadas (discos, memorias, fuentes)	1
2	Mantenimiento de computadores portátiles	Equipos de cómputo			1
3	Mantenimiento de computadores AIO	Equipos de cómputo			1
DETALLE DE MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV					
1	Mantenimiento de NVR	Equipos CCTV	limpieza interna de placa base y fuentes de poder, soplado de ventiladores (fans), verificación de voltajes de salida PoE, diagnóstico de salud S.M.A.R.T. de los discos duros, actualización de firmware y limpieza de conectores de red en el panel posterior.	Atención técnica del grabador. Incluye diagnóstico de hardware (fuente, placa, puertos PoE), reparación o cambio de componentes defectuosos, recuperación de acceso por pérdida de contraseña, restauración de configuración de red y pruebas de vinculación con cámaras IP.	1
2	Mantenimiento de Cámaras IP	Equipos CCTV	limpieza de lentes y carcasas con solución antiestática, ajuste de enfoque y zoom, revisión de estanqueidad (sellado contra humedad), reapriete de soportes y herrajes, verificación de conectores RJ45 y prueba de visión nocturna (activación de LEDs IR).	Reparación de unidades con pérdida de video, fallas en visión nocturna o desenfoque. Incluye desmontaje de unidad, cambio de conectores sulfatados (RJ45), sellado de carcasas contra humedad, re-direccionamiento IP y pruebas de flujo de datos (streaming).	1
3	Instalación, inicialización y configuración de discos duros en NVR: Incluye el	Equipos CCTV	N/A	N/A	1



	montaje físico, configuración				
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA					
1	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L555-L575	Inyección de tinta	Limpieza de rodillos, actualización de firmware, revisión de consumibles	Reparación de bandejas, cabezales, fuentes de poder	1
2	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L210-220	Inyección de tinta			1
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L355	Inyección de tinta			1
4	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L6190	Inyección de tinta			1
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER					
1	Mantenimiento de Impresoras referencia HP P2035	Laser	Uso de soplador antiestático para limpieza interna.	Reemplazo de kits de mantenimiento (fusores, rodillos, bandejas dañadas).	1
2	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser jet M2727nf	Laser			1
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Samsung CSX 3400 Series	Laser			1
4	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro 400 MFP M425	Laser			1
5	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M426f-M427f	Laser	Actualización de firmware mediante herramientas HP Web JetAdmin o Samsung/Xerox Tools.	Reparación o sustitución de motores de alimentación de papel.	1
6	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M428f-M429f	Laser			1
7	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M201dw	Laser			1
8	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M521dn	Laser			1
9	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Professional P1606dn	Laser	Limpieza y ajuste de sensores de bandeja y bandeja de salida.	Reemplazo de fuentes de alimentación en impresoras que no encienden.	1
10	Mantenimiento de impresora HP LaserJet P1006	Laser			1
11	Mantenimiento de Impresoras referencia HP Laser Color Pro M251	Laser			1
12	Mantenimiento de Impresoras	Laser			1



	referencia HP P4014				
13	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 135	Laser			1
14	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1102	Laser			1
15	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1022	Laser			1
16	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser Jet P1505	Laser			1
17	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M528	Laser			1
18	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M225	Laser			1
19	Mantenimiento de impresora HP LaserJet 135w	Laser			1
DETALLE DE MANTENIMIENTO ESCÁNER E IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y FOTOCOPIADORAS					
1	Mantenimiento de Escaner Epson DS-860	Escáner	Uso de paño de microfibra seco y alcohol		1
2	Mantenimiento de Escaner Epson DS-530	Escáner	isopropílico para limpieza de vidrio y sensores. Limpieza profunda de rodillos de alimentación (ADF). Verificación del conteo de ciclos (escáneres Epson y Kodak muestran contador de ciclos). Actualización de firmware del dispositivo para estabilidad operativa. Limpieza interna de bandejas, alimentadores y tapas superiores.	Cambio de kits de rodillos . Reparación de motores de tracción ADF o motores de avance de cama plana. Reemplazo de módulos de lámpara o módulos de imagen.	1
3	Mantenimiento de impresora Datamax-O"Neil E-4205A Mark III	Impresora de etiquetas	Limpieza de cabezal de impresión térmico (con alcohol isopropílico y paño antiestático especial).	Reemplazo de cabezal térmico (en caso de líneas blancas o mal calentamiento).	1
4	Mantenimiento de impresora ZEBRA ZT231		Limpieza de rodillos de arrastre. Limpieza de sensores ópticos de etiquetas. Ajuste de tensión	Sustitución de rodillos desgastados o dañados. Reemplazo de sensores ópticos defectuosos. Reparación o	1



			de etiquetas (si aplica).	reemplazo de motor de tracción.	
			Actualización de firmware de impresora (si el modelo lo permite).	Ajuste de mecanismos de arrastre de etiquetas.	
			Verificación de alineación de etiquetas y calibración del sensor.	Cambio de fuente de alimentación si presenta fallos eléctricos.	
			Limpieza de bandeja de etiquetas, soporte de papel y guías laterales.		
DETALLE DE MANTENIMIENTO UPS					
1	Mantenimiento de ups TRIPPLITE SU 20KVA	Trifásica	Limpieza interna con soplador antiestático. Revisión física de estado de baterías (hinchazón, corrosión). Prueba de respaldo a carga parcial. Simulación de corte de energía para validar transferencia. Limpieza de ventiladores y módulos de inversores. Medición de voltajes de entrada, salida y frecuencia. Verificación de alarmas LED o en software de monitoreo.	Cambio de baterías internas defectuosas. Reparación de inversores dañados (módulo de potencia). Reemplazo de ventiladores en mal estado. Reparación o reemplazo de tarjetas de control. Actualización de firmware (en equipos compatibles). Reemplazo de sensores térmicos (en UPS de más de 5 años).	1
2	Mantenimiento de ups POWERCOM ULT 15KVA	Trifásica			1
3	Mantenimiento de Ups 1 y 2 KVA	Monofásica			1
4	Mantenimiento de ups TRIPPLITE A`C MASTRIX - 5KVA	Trifásica			1
5	Mantenimiento de ups POWERCOM SERIES 2 ULT 10KVA	Trifásica			1
6	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 10KVA	Trifásica			1
7	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 15KVA	Trifásica			1
8	Mantenimiento de ups Energex GALLEON X9B 6KVA Tower	Monofásica o bifásica			1
9	Mantenimiento de UPS CDP 3KVA	Monofásica			1
10	Mantenimiento de UPS FENTON 3KVA	Monofásica			1
12	Mantenimiento de UPS EAST 3KVA	Monofásica			1
13	Mantenimiento de UPS Powest TITAN 3KVA RACK	Monofásica			1
DETALLE DE MANTENIMIENTO SERVIDORES					
1	Mantenimiento de Server HP DL180 Gen9 E5-2609v3 LFF Base WW Svr	Servidor	Limpieza interna de ventiladores, fuentes, y módulos de memoria.	Reemplazo de discos dañados en arreglos RAID.	1
2	Mantenimiento de Server HPE DL360	Servidor	Verificación de estado de discos duros	Reemplazo de fuentes de poder defectuosas.	1



	Gen10 3106 1P 16G 4LFF Lac Svr		(RAID/S.M.A.R.T.).	Cambio de módulos de RAM defectuosos.	
3	Mantenimiento de HPE DL360 Gen10 5218 1P 32G NC 8SFF Svr	Servidor	Actualización de firmware de BIOS, iLO/IMM, controladoras RAID.	Reparación o actualización de tarjetas de red / expansión.	1
4	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML110	Servidor	Diagnóstico de memoria RAM (con herramientas como HP Insight Diagnostics o Lenovo XClarity).	Recuperación de configuraciones de BIOS/RAID en caso de fallos severos.	1
5	Mantenimiento de Server Lenovo SR630 V3	Servidor			1
6	Mantenimiento de Server Lenovo SR650 V2	Servidor	Comprobación de redundancia de fuentes de poder.	Reemplazo de ventiladores dañados (especialmente en servidores rackeables 1U).	1
7	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML350p G8	Servidor	Inspección de tarjetas de red, tarjetas PCIe adicionales.		1
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de NAS Host (QNAP): Incluye limpieza de chasis, revisión de ventiladores, actualización de firmware QTS y diagnóstico de salud de arreglos RAID	Servidor	Pruebas de arranque y alarmas de sistema.		1
DETALLE DE MANTENIMIENTO TORNQUETES					
1	MANTENIMIENTO DE TORNQUETE TS2000 (ZKTeco)	Torniquete de Trípode (Brazo Giratorio)	Limpieza interna de circuitos con soplador antiestático. Revisión física de anclajes de torniquete a piso o estructura metálica.	Reemplazo de piezas de desgaste mecánico (brazos, alas, soportes). Sustitución de motores de abatimiento o giro.	1
2	MANTENIMIENTO DE TORNQUETE ABATIBLE (ZKTeco)	Torniquete de Alas Abatibles (Flap Barrier)	Actualización de firmware de controlador si aplica (ZKTeco software). Testeo de funcionamiento bajo flujo continuo de usuarios simulados.	Reparación de módulos electrónicos de control de acceso. Calibración de respuesta de sensores ópticos o de presencia.	1
DETALLE DE PARTES Y REPUESTOS EQUIPOS DE COMPUTO					
1	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface Serial ATA	Almacenamient o interno sólido	N/A	N/A	1
2	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface PCIe Gen3, NVMe	Almacenamient o interno sólido ultra rápido	N/A	N/A	1
3	Disco Duro SSD Capacidad 1TB Interface PCIe Gen3, NVMe	Almacenamient o interno sólido ultra rápido	N/A	N/A	1



4	Disco Duro Capacidad 6TB Externo USB - 3.0	Almacenamient o interno convencional	N/A	N/A	1
5	Disco Duro SATA 2TB 7.200 RPM 3.5"	Almacenamient o externo	N/A	N/A	1
6	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de escritorio	Memoria RAM para PC de escritorio	N/A	N/A	1
7	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de portatil	Memoria RAM para laptop	N/A	N/A	1
8	Memoria RAM 16 GB DDR4 2666 MHz para para Equipo escritorio	Memoria RAM para PC de escritorio	N/A	N/A	1
9	Cable Hdmi 30 metros	Cable de video/audio	N/A	N/A	1
10	Batería 3V Cr-2032 lithium para PC	Batería para BIOS / RTC	N/A	N/A	1
11	Teclado USB 101 Teclas para PC	Periférico de entrada	N/A	N/A	1
12	Mouse Óptico USB (Negro)	Periférico de entrada	N/A	N/A	1
13	Teclado Para Portátil Español Hp 450	Repuesto de laptop	N/A	N/A	1
14	Unidad óptica S-ATA DVD-RW – Externa	Lector/Grabador de CD/DVD	N/A	N/A	1
15	Fuente de poder SFF 260W (Dell Vostro 3681)	Fuente interna formato SFF	N/A	N/A	1
16	Display LED Tamaño de visualización: 15.6" Slim Conector: 30 pines	Pantalla para laptop	N/A	N/A	1
17	Display LED Tamaño de visualización: 14.0" Slim Conector: 30 pines	Pantalla para laptop	N/A	N/A	1
18	Placa Base Dell Vostro 3681	Placa Base	N/A	N/A	1
19	Placa Base del Vostro 3268	Placa Base	N/A	N/A	1
20	Placa Base OptiPlex 3050	Placa Base	N/A	N/A	1
21	Placa Base HP ProDesk 405 G6	Placa Base	N/A	N/A	1
22	Placa Base HP ProDesk 400 G3 SFF	Placa Base	N/A	N/A	1
23	Placa Base HP ProBook 455 G7	Placa Base	N/A	N/A	1
24	Placa Base HP 280 G3 SFF Business PC	Placa Base	N/A	N/A	1
25	Placa Base HP 205 G4 24 All-in-One PC	Placa Base	N/A	N/A	1



26	Disco Duro 6TB SATA 7200 RPM para NAS: (Referencia sugerida: Seagate IronWolf ST6000VN0041 o superior)	Almacenamient o interno convencional	N/A	N/A	1
27	Ventilador para chasis NAS QNAP (80mm/120mm): Rodamiento de alta durabilidad para operación 24/7	Cooler	N/A	N/A	1
28	Disco Duro 6TB SATA/SAS Enterprise (LFF 3.5"): Velocidad 7.2K RPM. Debe incluir Bandeja HPE Smart Carrier (SC) original para servidores Gen10 con indicadores LED de estado.	Almacenamient o interno convencional	N/A	N/A	1
29	Disco Duro 6TB para Video Vigilancia (NVR): Formato 3.5", interfaz SATA III. Optimizado para grabación continua 24/7 y flujos de datos de alta definición. Referencia técnica sugerida: Western Digital Purple o Seagate SkyHawk	Almacenamient o interno convencional	N/A	N/A	1
REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS					
1	Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Hp Laserjet 400	Componente de calor	N/A	N/A	1
2	Unidad fusora HP M525-M521-500MF P 110V	Componente de calor	N/A	N/A	1
3	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127nf	Componente mecánico	N/A	N/A	1
4	Kit de piñones Impresora HP Laserjet pro 1606	Componente mecánico	N/A	N/A	1
5	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127	Componente mecánico	N/A	N/A	1
6	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet 400	Película de calor (Film)	N/A	N/A	1
7	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet P2035	Película de calor (Film)	N/A	N/A	1
8	Kit pickup Roller del ADF Impresora Hewlett Packard 2035	Rodillos de arrastre	N/A	N/A	1



9	Kit pickup Roller Epson 530 / 860	Rodillos de arrastre	N/A	N/A	1
10	Kit pickup roller impresora hp laserjet pro m528	Rodillos de arrastre	N/A	N/A	1
11	Cabezal Epson Impresora L555 tinta	Componente de impresión por inyección de tinta	N/A	N/A	1
12	Caja de mantenimiento original impresora Epson L6191	Depósito de tinta residual	N/A	N/A	1
REPUESTOS PARA UPS					
1	Bateria UPS 12W - 5A	Batería	N/A	N/A	1
2	Bateria UPS 12W - 7A	Batería	N/A	N/A	1
3	Bateria UPS 12W - 9A	Batería	N/A	N/A	1
4	Bateria UPS 12W - 12A	Batería	N/A	N/A	1
5	Extractor UPS 12V DC para UPS pequeños 80x80mm	Cooler	N/A	N/A	1
6	Extractor UPS 12VDC 120x120mm High Speed	Cooler	N/A	N/A	1
7	Extractor UPS 24VDC 172x150mm	Cooler	N/A	N/A	1
REPUESTOS PARA TORNQUETES					
1	TSA20 REPUESTO BRAZO PARA TORNQUETE TS2000	Repuesto estructural	N/A	N/A	1
2	TSA03 TARJETA DE CONTROL PARA TORNQUETES	Repuesto electrónico	N/A	N/A	1
3	TSA75 REPUESTO TORNILLO DE AJUSTE BRAZO PARA TORNQUETE TS2000	Repuesto mecánico	N/A	N/A	1
4	FR1500 LECTORA HUELLAS SENSOR SILKID Y TARJETAS EM INTERFAZ RS485 CARCASA EN ACERO INOXIDABLE IP65	Accesorio de control de acceso	N/A	N/A	1

Nota 1: En el evento en que el Departamento del Quindío requiera durante el término de ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) o repuesto no previsto en la invitación y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos tecnológicos de la entidad, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: Valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega. El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones



de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Lo anterior, aplica igualmente para los equipos que durante el tiempo de ejecución del contrato llegasen a ser adquiridos o estén bajo el cargo de la administración departamental.

Nota 2: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Todos los repuestos deben ser instalados originales y nuevos, como lo son partes, motores, Board lógicas, baterías, paneles y todos los que se deriven de los mantenimientos que se realizarán, en caso de que por alguna razón no puedan instalarse repuestos originales, se debe de sustentar la razón al supervisor para este decidir si se adquieren repuestos homologados o no.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

Centro Administrativo Departamental CAD (Ancizar López López) ubicado en la calle 20 No. 13- 22 de Armenia (Q) Centro Cultural Metropolitano de Convenciones, ubicado en la Calle 26 Norte. # 11-21, Armenia, Quindío, el Edificio de Centro de Atención al ciudadano, ubicado en la carrera 12 # 22-37 y los 20 Puntos Vive Digital y Puntos Vive Digital Plus, ubicados de la siguiente manera:

PUNTOS VIVE DIGITAL Y VIVE DIGITAL PLUS	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
I.E Instituto Buenavista	Buenavista	Calle 4 - Barrio Obrero
I.E Instituto Tecnológico	Calarcá	Barrio Antonio Nariño
I.E San Bernardo	Calarcá - Barcelona	Barrio Calarcá- Barcelona
I.E Libre	Circasia	Carrera 15 Calle 13
I.E José María Córdoba	Córdoba	Ciudadela José María Córdoba
I.E Instituto Génova	Génova	Carrera 11 Calle 33
I.E Marco Fidel Suarez	Montenegro	Av 30 de Noviembre # 13-49
I.E Instituto Montenegro	Montenegro	Carrera 4 # 11-07
Instituto Pijao	Pijao	Calle 16 # 5-4
I.E Instituto Quimbaya	Quimbaya	Carrera 5 # 21-22
I.E Liceo Quindío	Salento	Carrera 5 # 1-23
Instituto Pijao	Pijao	Carrera 6 # 7-23
I.E San José	Circasia	Calle 5 N # 12-71
I.E Mercadotecnia María Inmaculada	Quimbaya	Carrera 4 # 11-29
I.E Pedacito De Cielo	Tebaida	Calle 11 Carrera 5 Esquina
Edificio Centenario	Armenia	Carrera 12 Calle 20 Esquina
Punto Vive Digital Calarcá	Calarcá	Carrera 25 # 46-25
Punto Vive Digital Génova	Génova	Carrera 10 Nro. 25-67
Vive Lab	Armenia	Calle 26N # 11-21
Instituto Tebaida	Tebaida	Carrera 6 Calle 15 Esquina



Nota: No obstante, se establecen las ubicaciones de los equipos tecnológicos a cargo del departamento del Quindío, los mantenimientos se realizarán conforme a las necesidades establecidas por la entidad, en las ubicaciones en donde se haga necesaria la prestación del servicio.

1.6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, se elaboró estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) se calculó un presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía estimado en **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$55.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS TRIBUTOS Y RETENCIONES APLICABLES.**

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, se realizó la solicitud de cotizaciones a proveedores del mercado con experiencia en el suministro de los bienes y/o servicios requeridos. En desarrollo de este estudio de mercado, se recibieron y analizaron las cotizaciones presentadas como consta en el estudio del sector el cual hacer parte de la presente invitación, por las siguientes personas y/o empresas:

- **TEK SOLUCIONES**
- **FRAVEL**
- **AVANCEMOS TECH**

Se relaciona a continuación el contenido de las cotizaciones donde se evidencia los valores cotizados por las tres (03) empresas antes mencionadas para **establecer** el valor promedio de mercado, y del mismo modo se tienen en cuenta los valores determinados en la vigencia anterior indexados al año 2026 con un IPC de 5.10% como se muestra a continuación:

			COTIZACIÓN 1 TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	COTIZACIÓN 2 FRAVEL DIGITAL S A S	COTIZACIÓN 3 AVANCEMOS TECH	Contrato año anterior indexado 2026 (IPC 5.10%)	PROMEDIO
ITE M	ELEMENTO	CANTIDA D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
DETALLE DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO							
1	Mantenimiento de computadores de escritorio tipo torre	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 173.686 (X)	\$ 84.080	\$98.027
2	Mantenimiento de computadores portátiles	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 173.686 (X)	\$ 84.080	\$98.027
3	Mantenimiento de computadores AIO	1	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 173.686 (X)	\$ 73.570	\$94.523
DETALLE DE MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV							
1	Mantenimiento de NVR	1	\$ 250.000	\$ 210.000	\$ 620.306 (X)	N/A	\$230.000
2	Mantenimiento de Cámaras IP	1	\$ 80.000	\$ 75.000	\$ 297.747 (X)	N/A	\$77.500
3	Instalación. inicialización y configuración de discos duros en	1	\$ 120.000	\$ 135.000	\$ 248.122 (X)	N/A	\$127.500



	NVR: Incluye el montaje físico. configuración						
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA							
1	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L555-L575	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 223.310 (X)	\$ 52.550	\$97.517
2	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L210-220	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 223.310 (X)	\$ 52.550	\$100.850
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L355	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 223.310 (X)	\$ 52.550	\$97.517
4	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L6190	1	\$ 150.000	\$ 145.000	\$ 223.310 (X)	\$ 52.550	\$115.850
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER							
1	Mantenimiento de Impresoras referencia HP P2035	1	\$ 122.000	\$ 133.000	\$ 297.747 (X)	\$ 94.590	\$116.530
2	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser jet M2727nf	1	\$ 130.000	\$ 133.000	\$ 297.747 (X)	\$ 94.590	\$119.197
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Samsung CSX 3400 Series	1	\$ 122.000	\$ 135.000	\$ 297.747 (X)	\$ 94.590	\$117.197
4	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro 400 MFP M425	1	\$ 175.000	\$ 160.000	\$ 347.371 (X)	\$ 94.590	\$143.197
5	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M426f-M427f	1	\$ 225.000	\$ 220.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$179.863
6	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M428f-M429f	1	\$ 225.000	\$ 229.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$182.863
7	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M201dw	1	\$ 120.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$115.863
8	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M521dn	1	\$ 250.000	\$ 235.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$193.197
9	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	\$ 125.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$117.530
10	Mantenimiento de impresora HP LaserJet P1006	1	\$ 125.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$117.530
11	Mantenimiento de Impresoras	1	\$ 265.000	\$ 250.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$203.197



	referencia HP Laser Color Pro M251						
12	Mantenimiento de Impresoras referencia HP P4014	1	\$ 265.000	\$ 269.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$209.530
13	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 135	1	\$ 130.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$119.197
14	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1102	1	\$ 130.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$119.197
15	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1022	1	\$ 130.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$119.197
16	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser Jet P1505	1	\$ 130.000	\$ 133.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$119.197
17	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M528	1	\$ 185.000	\$ 173.000	\$ 322.559 (X)	\$ 94.590	\$150.863
18	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M225	1	\$ 180.000	\$ 173.000	\$ 347.371 (X)	\$ 94.590	\$149.197
19	Mantenimiento de impresora HP LaserJet 135w	1	\$ 180.000	\$ 173.000	\$ 347.371 (X)	\$ 94.590	\$149.197
DETALLE DE MANTENIMIENTO ESCÁNER E IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y FOTOCOPIADORAS							
1	Mantenimiento de Escaner Epson DS-860	1	\$ 230.000	\$ 225.000	\$ 178.648 (X)	\$ 105.100	\$186.700
2	Mantenimiento de Escaner Epson DS-530	1	\$ 230.000	\$ 236.000	\$ 178.648 (X)	\$ 105.100	\$190.367
3	Mantenimiento de impresora Datamax-O"Neil E-4205A Mark III	1	\$ 230.000	\$ 236.000	\$ 178.648 (X)	\$ 105.100	\$190.367
4	Mantenimiento de impresora ZEBRA ZT231	1	\$ 330.000	\$ 290.000	\$ 223.310 (X)	\$ 105.100	\$241.700
DETALLE DE MANTENIMIENTO UPS							
1	Mantenimiento de ups TRIPPLITE SU 20KVA	1	\$ 710.000	\$ 690.000	\$ 1.315.049 (X)	\$ 210.200	\$536.733
2	Mantenimiento de ups POWERCOM ULT 15KVA	1	\$ 610.000	\$ 690.000	\$ 1.017.302 (X)	\$ 210.200	\$503.400
3	Mantenimiento de Ups 1 y 2 KVA	1	\$ 150.000	\$ 165.000	\$ 396.996 (X)	\$ 105.100	\$140.033
4	Mantenimiento de ups TRIPPLITE A'C MASTRIX - 5KVA	1	\$ 550.000	\$ 536.000	\$ 496.245 (X)	\$ 210.200	\$432.067
5	Mantenimiento de ups POWERCOM SERIES 2 ULT 10KVA	1	\$ 610.000	\$ 629.000	\$ 818.804 (X)	\$ 210.200	\$483.067
6	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 10KVA	1	\$ 610.000	\$ 629.000	\$ 818.804 (X)	\$ 210.200	\$483.067
7	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 15KVA	1	\$ 610.000	\$ 629.000	\$ 1.017.302 (X)	\$ 210.200	\$483.067



8	Mantenimiento de ups Energex GALLEON X9B 6KVA Tower	1	\$ 550.000	\$ 536.000	\$ 496.245 (X)	\$ 210.200	\$432.067
9	Mantenimiento de UPS CDP 3KVA	1	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 421.808 (X)	\$ 210.200	\$283.400
10	Mantenimiento de UPS FENTON 3KVA	1	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 421.808 (X)	\$ 210.200	\$283.400
11	Mantenimiento de UPS EAST 3KVA	1	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 421.808 (X)	\$ 210.200	\$283.400
12	Mantenimiento de UPS Powest TITAN 3KVA RACK	1	\$ 350.000	\$ 290.000	\$ 421.808 (X)	\$ 105.100	\$248.367
DETALLE DE MANTENIMIENTO SERVIDORES							
1	Mantenimiento de Server HP DL180 Gen9 E5-2609v3 LFF Base WW Svr	1	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 1.240.612 (X)	\$ 367.850	\$572.617
2	Mantenimiento de Server HPE DL360 Gen10 3106 1P 16G 4LFF Lac Svr	1	\$ 650.000	\$ 750.000	\$ 1.364.674 (X)	\$ 367.850	\$589.283
3	Mantenimiento de HPE DL360 Gen10 5218 1P 32G NC 8SFF Svr	1	\$ 650.000	\$ 750.000	\$ 1.612.796 (X)	\$ 367.850	\$589.283
4	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML110	1	\$ 650.000	\$ 600.000	\$ 992.490 (X)	\$ 367.850	\$539.283
5	Mantenimiento de Server Lenovo SR630 V3	1	\$ 650.000	\$ 750.000	\$ 1.736.857 (X)	\$ 367.850	\$589.283
6	Mantenimiento de Server Lenovo SR650 V2	1	\$ 650.000	\$ 750.000	\$ 1.860.918 (X)	\$ 367.850	\$589.283
7	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML350p G8	1	\$ 650.000	\$ 600.000	\$ 992.490 (X)	\$ 367.850	\$539.283
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de NAS Host (QNAP): Incluye limpieza de chasis. revisión de ventiladores. actualización de firmware QTS y diagnóstico de salud de arreglos RAID	1	\$ 650.000 (X)	\$ 750.000	\$ 744.367	N/A	\$747.184
DETALLE DE MANTENIMIENTO TORNIQUETES							
1	MANTENIMIENTO DE TORNIQUETE TS2000 (ZKTeco)	1	\$ 1.660.000	\$ 1.710.000	\$ 744.367 (X)	\$ 210.200	\$1.193.400
2	MANTENIMIENTO DE TORNIQUETE ABATIBLE (ZKTeco)	1	\$ 1.660.000	\$ 1.700.000	\$ 744.367 (X)	\$ 210.1200	\$1.190.067
SUBTOTAL MANTENIMIENTO			\$ 19.814.000	\$ 20.190.000	\$ 29.566.265	\$ 7.977.090	\$ 16.419.218



DETALLE DE PARTES Y REPUESTOS EQUIPOS DE COMPUTO							
1	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface Serial ATA	1	\$ 590.000	\$ 563.000	\$ 673.516 (X)	\$ 409.890	\$520.963
2	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface PCIe Gen3. NVMe	1	\$ 450.000 (X)	\$ 563.000	\$ 668.934	\$ 409.890	\$547.275
3	Disco Duro SSD Capacidad 1TB Interface PCIe Gen3. NVMe	1	\$ 1.050.000	\$ 990.000	\$ 1.379.105 (X)	\$ 514.990	\$851.663
4	Disco Duro Capacidad 6TB Externo USB - 3 .0	1	\$ 1.230.000	\$ 1.267.000	\$ 1.901.423 (X)	N/A	\$1.248.500
5	Disco Duro SATA 2TB 7 .200 RPM 3 .5"	1	\$ 424.000	\$ 390.000	\$ 1.227.907 (X)	N/A	\$407.000
6	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de escritorio	1	\$ 350.000	\$ 373.000	\$ 722.541 (X)	\$ 378.360	\$367.120
7	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de portátil	1	\$ 350.000	\$ 361.000	\$ 558.276 (X)	\$ 378.360	\$363.120
8	Memoria RAM 16 GB DDR4 2666 MHz para para Equipo escritorio	1	\$ 769.000	\$ 803.000	\$ 1.363.527 (X)	\$ 388.870	\$653.623
9	Cable Hdmi 30 metros	1	\$ 95.000	\$ 90.000	\$ 257.952 (X)	\$ 5.255	\$63.418
10	Batería 3V Cr-2032 lithium para PC	1	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 25.805 (X)	\$ 2.102	\$13.367
11	Teclado USB 101 Teclas para PC	1	\$ 65.000	\$ 72.000	\$ 39.403 (X)	\$ 84.080	\$73.693
12	Mouse Óptico USB (Negro)	1	\$ 65.000	\$ 69.000	\$ 17.411 (X)	\$ 72.519	\$68.840
13	Teclado Para Portátil Español Hp 450	1	\$ 250.000	\$ 269.000	\$ 148.873 (X)	\$ 52.550	\$190.517
14	Unidad óptica S-ATA DVD-RW – Externa	1	\$ 410.000	\$ 372.000	\$ 294.070 (X)	\$ 5.255	\$262.418
15	Fuente de poder SFF 260W (Dell Vostro 3681)	1	\$ 535.000	\$ 480.000	\$ 400.919 (X)	\$ 52.550	\$355.850
16	Display LED Tamaño de visualización: 15 .6" Slim Conector: 30 pines	1	\$ 475.000	\$ 423.000	\$ 666.829 (X)	\$ 210.200	\$369.400
17	Display LED Tamaño de visualización: 14 .0" Slim Conector: 30 pines	1	\$ 475.000	\$ 430.000	\$ 552.882 (X)	\$ 210.200	\$371.733
18	Placa Base Dell Vostro 3681	1	\$ 965.000	\$ 890.000	\$ 778.928 (X)	\$ 210.200	\$688.400
19	Placa Base del Vostro 3268	1	\$ 965.000	\$ 890.000	\$ 1.440.599 (X)	\$ 210.200	\$688.400
20	Placa Base OptiPlex 3050	1	\$ 1.628.000	\$ 1.530.000	\$ 1.798.888 (X)	\$ 210.200	\$1.122.733
21	Placa Base HP ProDesk 405 G6	1	\$ 1.628.000	\$ 1.530.000	\$ 1.374.294 (X)	\$ 210.200	\$1.122.733



22	Placa Base HP ProDesk 400 G3 SFF	1	\$ 1.628.000	\$ 1.500.000	\$ 1.088.005 (X)	\$ 210.200	\$1.112.733
23	Placa Base HP ProBook 455 G7	1	\$ 1.628.000	\$ 1.530.000	\$ 2.445.596 (X)	\$ 210.200	\$1.122.733
24	Placa Base HP 280 G3 SFF Business PC	1	\$ 1.120.000 (X)	\$ 1.143.000	\$ 1.145.479	\$ 210.200	\$832.893
25	Placa Base HP 205 G4 24 All-in-One PC	1	\$ 1.120.000	\$ 1.143.000	\$ 1.052.362 (X)	\$ 210.200	\$824.400
26	Disco Duro 6TB SATA 7200 RPM para NAS: (Referencia sugerida: Seagate IronWolf ST6000VN0041 o superior)	1	\$ 1.734.000	\$ 1.764.000	\$ 2.464.977 (X)	N/A	\$1.749.000
27	Ventilador para chasis NAS QNAP (80mm/120mm): Rodamiento de alta durabilidad para operación 24/7	1	\$ 230.000	\$ 190.000 (X)	\$ 228.514	N/A	\$229.257
28	Disco Duro 6TB SATA/SAS Enterprise (LFF 3 .5"): Velocidad 7 .2K RPM . Debe incluir Bandeja HPE Smart Carrier (SC) original para servidores Gen10 con indicadores LED de estado .	1	\$ 3.656.000	\$ 3.762.000	\$ 5.612.062 (X)	N/A	\$3.709.000
29	Disco Duro 6TB para Video Vigilancia (NVR): Formato 3 .5". interfaz SATA III . Optimizado para grabación continua 24/7 y flujos de datos de alta definición . Referencia técnica sugerida: Western Digital Purple o Seagate SkyHawk	1	\$ 1.040.000	\$ 1.100.000	\$ 2.666.574 (X)	N/A	\$1.070.000
REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y ESCÁNERES							
1	Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Hp Laserjet 400	1	\$ 1.075.000	\$ 1.090.000	\$ 2.893.041 (X)	\$ 525.500	\$896.833
2	Unidad fusora HP M525-M521-500MF P 110V	1	\$ 890.000	\$ 900.000	\$ 245.641 (X)	\$ 262.750	\$684.250
3	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127nf	1	\$ 419.000	\$ 390.000 (X)	\$ 434.214	\$ 52.550	\$301.921
4	Kit de piñones Impresora HP Laserjet pro 1606	1	\$ 419.000	\$ 390.000 (X)	\$ 434.214	\$ 52.550	\$301.921
5	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127	1	\$ 410.000	\$ 400.000	\$ 434.214 (X)	\$ 52.550	\$287.517



6	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet 400	1	\$ 190.000	\$ 179.000	\$ 620.306 (X)	\$ 84.080	\$151.027
7	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet P2035	1	\$ 190.000	\$ 180.000	\$ 620.306 (X)	\$ 84.080	\$151.360
8	Kit pickup Roller del ADF Impresora Hewlett Packard 2035	1	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 297.747 (X)	\$ 31.530	\$127.177
9	Kit pickup Roller Epson 530 / 860	1	\$ 290.000	\$ 279.000	\$ 220.829 (X)	\$ 210.200	\$259.733
10	Kit pickup roller impresora hp laserjet pro m528	1	\$ 165.000	\$ 190.000	\$ 297.747 (X)	N/A	\$177.500
11	Cabezal Epson Impresora L555 tinta	1	\$ 727.000	\$ 690.000	\$ 967.678 (X)	\$ 315.300	\$577.433
12	Caja de mantenimiento original impresora Epson L6191	1	\$ 400.000	\$ 432.000	\$ 74.437 (X)	\$ 105.100	\$312.367
REPUESTOS PARA UPS							
1	Bateria UPS 12W - 5ª	1	\$ 160.000	\$ 163.000	\$ 76.918 (X)	\$ 10.510	\$111.170
2	Bateria UPS 12W - 7ª	1	\$ 170.000	\$ 165.000	\$ 86.843 (X)	\$ 157.650	\$164.217
3	Bateria UPS 12W - 9ª	1	\$ 190.000	\$ 186.000	\$ 141.405 (X)	\$ 189.180	\$188.393
4	Bateria UPS 12W - 12ª	1	\$ 220.000	\$ 210.000	\$ 178.623 (X)	\$ 210.200	\$213.400
5	Extractor UPS 12V DC para UPS pequeños 80x80mm	1	\$ 89.000	\$ 100.000	\$ 203.436 (X)	\$ 31.530	\$73.510
6	Extractor UPS 12VDC 120x120mm High Speed	1	\$ 150.000	\$ 145.000	\$ 316.109 (X)	\$ 52.550	\$115.850
7	Extractor UPS 24VDC 172x150mm	1	\$ 190.000	\$ 195.000	\$ 550.807 (X)	\$ 84.080	\$156.360
REPUESTOS PARA TORNIQUETES							
1	TSA20 REPUESTO BRAZO PARA TORNIQUETE TS2000	1	\$ 260.000	\$ 247.000	\$ 278.619 (X)	\$ 52.550	\$186.517
2	TSA03 TARJETA DE CONTROL PARA TORNIQUETES	1	\$ 690.000	\$ 735.000	\$ 494.922 (X)	\$ 105.100	\$510.033
3	TSA75 REPUESTO TORNILLO DE AJUSTE BRAZO PARA TORNIQUETE TS2000	1	\$ 130.000	\$ 151.000	\$ 248.058 (X)	\$ 52.550	\$111.183
4	FR1500 LECTORA HUELLAS SENSOR SILKID Y TARJETAS EM INTERFAZ RS485 CARCASA EN ACERO INOXIDABLE IP65	1	\$ 790.000	\$ 690.000	\$ 1.187.790 (X)	\$ 105.100	\$528.367
SUBTOTAL REPUESTOS			\$ 33.329.000	\$ 32.792.000	\$ 44.299.555	\$ 7.683.861	\$ 27.588.821



VALOR TOTAL UNITARIO	\$ 53.143.000	\$ 52.982.000	\$ 73.865.820	\$ 15.660.951	\$ 44.008.039

Nota 1: Los elementos que aparecen con "N/A" en la columna de valor indexado del año anterior a 2026 no fueron adquiridos en dicha vigencia, por lo tanto, no cuentan con un valor de referencia para el cálculo del promedio.

Nota 2: Los valores marcados con una **equis (X)** fueron considerados atípicos y, por tanto, excluidos del cálculo del promedio de cada ítem. Para identificar los valores unitarios que presentaban una desviación significativa respecto del promedio, se utilizó la desviación estándar como herramienta estadística, la cual permite medir el grado de dispersión de los datos. Con base en este indicador, se estableció el rango comprendido entre el límite inferior, correspondiente al promedio menos una desviación estándar, y el límite superior, correspondiente al promedio más una desviación estándar. Por tanto, los valores unitarios que se encontraron por fuera de dicho rango fueron clasificados como atípicos y excluidos del cálculo del promedio final.

CONSOLIDADO VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO

			PROMEDIO
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
DETALLE DE MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO			
1	Mantenimiento de computadores de escritorio tipo torre	1	\$98.027
2	Mantenimiento de computadores portátiles	1	\$98.027
3	Mantenimiento de computadores AIO	1	\$94.523
DETALLE DE MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV			
1	Mantenimiento de NVR	1	\$230.000
2	Mantenimiento de Cámaras IP	1	\$77.500
3	Instalación. inicialización y configuración de discos duros en NVR: Incluye el montaje físico. configuración	1	\$127.500
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA			
1	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L555-L575	1	\$97.517
2	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L210-220	1	\$100.850
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L355	1	\$97.517
4	Mantenimiento de Impresoras referencia Epson L6190	1	\$115.850
DETALLE DE MANTENIMIENTO IMPRESORA LASER			
1	Mantenimiento de Impresoras referencia HP P2035	1	\$116.530
2	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser jet M2727nf	1	\$119.197
3	Mantenimiento de Impresoras referencia Samsung CSX 3400 Series	1	\$117.197
4	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro 400 MFP M425	1	\$143.197
5	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M426f-M427f	1	\$179.863
6	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M428f-M429f	1	\$182.863
7	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M201dw	1	\$115.863
8	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro MFP M521dn	1	\$193.197
9	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Professional P1606dn	1	\$117.530
10	Mantenimiento de impresora HP LaserJet P1006	1	\$117.530
11	Mantenimiento de Impresoras referencia HP Laser Color Pro M251	1	\$203.197
12	Mantenimiento de Impresoras referencia HP P4014	1	\$209.530
13	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 135	1	\$119.197
14	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1102	1	\$119.197
15	Mantenimiento de Impresoras referencia HP 1022	1	\$119.197
16	Mantenimiento de Impresoras referencia HP laser Jet P1505	1	\$119.197
17	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M528	1	\$150.863
18	Mantenimiento de impresora HP LaserJet Pro M225	1	\$149.197
19	Mantenimiento de impresora HP LaserJet 135w	1	\$149.197
DETALLE DE MANTENIMIENTO ESCÁNER E IMPRESORAS DE ETIQUETAS Y FOTOCOPIADORAS			
1	Mantenimiento de Escaner Epson DS-860	1	\$186.700



2	Mantenimiento de Escaner Epson DS-530	1	\$190.367
3	Mantenimiento de impresora Datamax-O'Neil E-4205A Mark III	1	\$190.367
4	Mantenimiento de impresora ZEBRA ZT231	1	\$241.700
DETALLE DE MANTENIMIENTO UPS			
1	Mantenimiento de ups TRIPPLITE SU 20KVA	1	\$536.733
2	Mantenimiento de ups POWERCOM ULT 15KVA	1	\$503.400
3	Mantenimiento de Ups 1 y 2 KVA	1	\$140.033
4	Mantenimiento de ups TRIPPLITE A'C MASTRIX - 5KVA	1	\$432.067
5	Mantenimiento de ups POWERCOM SERIES 2 ULT 10KVA	1	\$483.067
6	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 10KVA	1	\$483.067
7	Mantenimiento de ups GAMATRONIC POWER MAX 15KVA	1	\$483.067
8	Mantenimiento de ups Energex GALLEON X9B 6KVA Tower	1	\$432.067
9	Mantenimiento de UPS CDP 3KVA	1	\$283.400
10	Mantenimiento de UPS FENTON 3KVA	1	\$283.400
11	Mantenimiento de UPS EAST 3KVA	1	\$283.400
12	Mantenimiento de UPS Powest TITAN 3KVA RACK	1	\$248.367
DETALLE DE MANTENIMIENTO SERVIDORES			
1	Mantenimiento de Server HP DL180 Gen9 E5-2609v3 LFF Base WW Svr	1	\$572.617
2	Mantenimiento de Server HPE DL360 Gen10 3106 1P 16G 4LFF Lac Svr	1	\$589.283
3	Mantenimiento de HPE DL360 Gen10 5218 1P 32G NC 8SFF Svr	1	\$589.283
4	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML110	1	\$539.283
5	Mantenimiento de Server Lenovo SR630 V3	1	\$589.283
6	Mantenimiento de Server Lenovo SR650 V2	1	\$589.283
7	Mantenimiento de SERVER PROLIANT ML350p G8	1	\$539.283
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de NAS Host (QNAP): Incluye limpieza de chasis. Revisión de ventiladores. actualización de firmware QTS y diagnóstico de salud de arreglos RAID	1	\$747.184
DETALLE DE MANTENIMIENTO TORNIQUETES			
1	MANTENIMIENTO DE TORNIQUETE TS2000 (ZKTeco)	1	\$1.193.400
2	MANTENIMIENTO DE TORNIQUETE ABATIBLE (ZKTeco)	1	\$1.190.067
SUBTOTAL MANTENIMIENTO			\$ 16.419.218
DETALLE DE PARTES Y REPUESTOS EQUIPOS DE COMPUTO			
1	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface Serial ATA	1	\$520.963
2	Disco Duro SSD Capacidad 512GB Interface PCIe Gen3. NVMe	1	\$547.275
3	Disco Duro SSD Capacidad 1TB Interface PCIe Gen3. NVMe	1	\$851.663
4	Disco Duro Capacidad 6TB Externo USB - 3 .0	1	\$1.248.500
5	Disco Duro SATA 2TB 7 .200 RPM 3 .5"	1	\$407.000
6	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de escritorio	1	\$367.120
7	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 MHz computador de portátil	1	\$363.120
8	Memoria RAM 16 GB DDR4 2666 MHz para para Equipo escritorio	1	\$653.623
9	Cable Hdmi 30 metros	1	\$63.418
10	Batería 3V Cr-2032 lithium para PC	1	\$13.367
11	Teclado USB 101 Teclas para PC	1	\$73.693
12	Mouse Óptico USB (Negro)	1	\$68.840
13	Teclado Para Portátil Español Hp 450	1	\$190.517
14	Unidad óptica S-ATA DVD-RW – Externa	1	\$262.418
15	Fuente de poder SFF 260W (Dell Vostro 3681)	1	\$355.850
16	Display LED Tamaño de visualización: 15 .6" Slim Conector: 30 pines	1	\$369.400
17	Display LED Tamaño de visualización: 14 .0" Slim Conector: 30 pines	1	\$371.733
18	Placa Base Dell Vostro 3681	1	\$688.400
19	Placa Base del Vostro 3268	1	\$688.400
20	Placa Base OptiPlex 3050	1	\$1.122.733
21	Placa Base HP ProDesk 405 G6	1	\$1.122.733
22	Placa Base HP ProDesk 400 G3 SFF	1	\$1.112.733
23	Placa Base HP ProBook 455 G7	1	\$1.122.733
24	Placa Base HP 280 G3 SFF Business PC	1	\$832.893
25	Placa Base HP 205 G4 24 All-in-One PC	1	\$824.400



26	Disco Duro 6TB SATA 7200 RPM para NAS: (Referencia sugerida: Seagate IronWolf ST6000VN0041 o superior)	1	\$1.749.000
27	Ventilador para chasis NAS QNAP (80mm/120mm): Rodamiento de alta durabilidad para operación 24/7	1	\$229.257
28	Disco Duro 6TB SATA/SAS Enterprise (LFF 3.5"): Velocidad 7.2K RPM . Debe incluir Bandeja HPE Smart Carrier (SC) original para servidores Gen10 con indicadores LED de estado .	1	\$3.709.000
29	Disco Duro 6TB para Video Vigilancia (NVR): Formato 3.5". interfaz SATA III . Optimizado para grabación continua 24/7 y flujos de datos de alta definición . Referencia técnica sugerida: Western Digital Purple o Seagate SkyHawk	1	\$1.070.000
REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y ESCANERS			
1	Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Hp Laserjet 400	1	\$896.833
2	Unidad fusora HP M525-M521-500MFP 110V	1	\$684.250
3	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127nf	1	\$301.921
4	Kit de piñones Impresora HP Laserjet pro 1606	1	\$301.921
5	Kit de piñones Impresora HP Laserjet m127	1	\$287.517
6	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet 400	1	\$151.027
7	Acetato Unidad Fusora Impresora Hewlett Packard Laserjet P2035	1	\$151.360
8	Kit pickup Roller del ADF Impresora Hewlett Packard 2035	1	\$127.177
9	Kit pickup Roller Epson 530 / 860	1	\$259.733
10	Kit pickup roller impresora hp laserjet pro m528	1	\$177.500
11	Cabezal Epson Impresora L555 tinta	1	\$577.433
12	Caja de mantenimiento original impresora Epson L6191	1	\$312.367
REPUESTOS PARA UPS			
1	Bateria UPS 12W - 5ª	1	\$111.170
2	Bateria UPS 12W - 7ª	1	\$164.217
3	Bateria UPS 12W - 9ª	1	\$188.393
4	Bateria UPS 12W - 12ª	1	\$213.400
5	Extractor UPS 12V DC para UPS pequeños 80x80mm	1	\$73.510
6	Extractor UPS 12VDC 120x120mm High Speed	1	\$115.850
7	Extractor UPS 24VDC 172x150mm	1	\$156.360
REPUESTOS PARA TORNIQUETES			
1	TSA20 REPUESTO BRAZO PARA TORNIQUETE TS2000	1	\$186.517
2	TSA03 TARJETA DE CONTROL PARA TORNIQUETES	1	\$510.033
3	TSA75 REPUESTO TORNILLO DE AJUSTE BRAZO PARA TORNIQUETE TS2000	1	\$111.183
4	FR1500 LECTORA HUELLAS SENSOR SILKID Y TARJETAS EM INTERFAZ RS485 CARCASA EN ACERO INOXIDABLE IP65	1	\$528.367
SUBTOTAL REPUESTOS			\$ 27.588.821
VALOR TOTAL UNITARIO			\$ 44.008.039

Nota 1: Pese a que el valor promedio resultante del estudio del mercado del presente proceso de selección fue establecido por la entidad, en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$44.008.039)**, el valor a adjudicar será por el total del presupuesto oficial del proceso, esto es, por la suma de hasta **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)**, incluidos el IVA y demás impuestos. **DADO QUE SE TRATA DE UN PROCESO CON PRESUPUESTO DE MONTO AGOTABLE, SE ESTABLECE QUE LOS VALORES UNITARIOS PROMEDIO CONSTITUYEN LOS TOPE MÁXIMOS PERMITIDOS EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. EN CASO DE QUE AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO SE HAYA AGOTADO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS, LOS SALDOS NO UTILIZADOS SERÁN LIBERADOS POR LA ENTIDAD.**

Nota 2: Los bienes o elementos del presente proceso de selección incluyen todos los impuestos, tasas y descuentos incluidos.

Nota 3: Cuando el precio ofertado, supere el valor tope señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 4: La oferta más económica será la que tenga el menor valor.



Nota 5: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 6: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo, Estudio del Sector y demás anexos y documentos precontractuales, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 7: Las cantidades de los bienes y servicios dependen de las necesidades de la entidad, las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante el término de ejecución, hasta agotar o no las disponibilidades presupuestales.

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REQUERIDAS:

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5735 del 24 de julio de 2026**, correspondiente al rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20 denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” y el rubro “0318 - 2.1.2.02.01.004 – 20” denominado “Productos metálicos maquinaria y equipo” por un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato que mediante **PAGOS PARCIALES**, de conformidad con los mantenimientos efectivamente realizados, los insumos y repuestos real y efectivamente suministrados y en general el cumplimiento del alcance contractual, previa presentación de facturas y el respectivo informe de cumplimiento de actividades acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para vigilancia y control del contrato junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) no obstante la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.”.

1.9. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Del valor estimado la entidad contratante realizará los siguientes descuentos tributarios:

Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-Desarrollo	2%
Estampilla Pro-hospital	2%
Estampilla Pro-Universidad	2%
Tasa Pro-Deporte	2.5%
TOTAL	12.5%

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) días** calendarios, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026 o, hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, término en el cual el contratistas deberá ejecutar a entera satisfacción del Contratante el objeto del contrato que se suscriba, sin superar la vigencia 2026.



1.11. OBLIGACIONES:

1.11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1.11.1.1. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el (Artículo 50/Ley 789 de 2002), artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 1.11.1.2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 1.11.1.3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y su ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 1.11.1.4. Presentar al supervisor los informes del cumplimiento del objeto del contrato.

1.11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.11.2.1. Realizar el mantenimiento correctivo o solución de fallas a los equipos tecnológicos en el C.A.D. “Ancizar López López”, Centro Metropolitano de Convenciones, edificio de Atención al Ciudadano y los Puntos Vive Digital y Vive Digital Plus con un tiempo de respuesta por parte del contratista, no mayor a dos (2) hora desde el momento en que sea informado de la situación por parte del Supervisor del contrato.
- 1.11.2.2. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos tecnológicos de conformidad con el cronograma y la programación técnica previamente coordinada y aprobada por el supervisor del contrato. Para tal fin, se coordinarán los desplazamientos a las diferentes dependencias del CAD, el Centro Metropolitano de Convenciones, Edificio de Centro de Atención al ciudadano, los Puntos Vive Digital y Vive Digital Plus ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Quindío.
- 1.11.2.3. Realizar el diagnóstico técnico de los equipos tecnológicos que presenten fallas o requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo y, con base en sus resultados, solicitar de manera previa, justificada y soportada al supervisor del contrato la autorización para el suministro e instalación de los repuestos, partes y accesorios requeridos, indicando la necesidad de la intervención y el valor correspondiente a los elementos y/o servicios de reparación.
- 1.11.2.4. Suministrar e instalar los repuestos, partes y accesorios que se requieran para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la Administración Departamental, el Centro Metropolitano de Convenciones, Edificio de Centro de Atención al ciudadano, los Puntos Vive Digital y Vive Digital Plus ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Quindío, acorde con las condiciones, calidades y especificaciones técnicas mínimas solicitadas y/o aprobadas por el supervisor.
- 1.11.2.5. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad del personal calificado necesario para la correcta prestación del servicio, el cual se estructurará de la siguiente manera: Soporte Correctivo e Inmediato (En Sitio): El contratista asignará como equipo base un mínimo de dos (2) técnicos (uno de ellos con experiencia específica en soporte de equipos de impresión y otro para mantenimiento correctivo general de hardware). Este personal operará de manera presencial en las instalaciones del C.A.D. “Ancizar López López”, garantizando la cobertura y atención de incidentes durante la jornada de atención institucional de la entidad (Lunes a Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm), con disponibilidad de desplazamiento a las diferentes sedes del Departamento cuando la normalización del servicio lo requiera. Soporte Preventivo: El contratista dispondrá de **equipo técnico y profesional complementario** acreditado en la oferta (compuesto por el **(01) técnico electrónico y/o electricista** y los **(02) ingenieros**), quienes junto con el personal en sitio ejecutarán y cumplirán de manera oportuna con los mantenimientos preventivos, de acuerdo con los cronogramas previamente aprobados por el supervisor del contrato.
- 1.11.2.6. Suministrar y facilitar a la Entidad, en calidad de préstamo y como medida preventiva y de contingencia para garantizar la continuidad del servicio, un

banco de equipos de respaldo compuesto, como mínimo, por tres (3) UPS y cinco (5) equipos de hardware y software de contingencia, de propiedad exclusiva del contratista, los cuales serán instalados y utilizados de manera temporal en las dependencias del C.A.D. y/o el Centro Metropolitano de Convenciones y/o el Edificio Centro de Atención al Ciudadano y/o los Puntos Vive Digital y Vive Digital Plus ubicados en los municipios, así como en las demás sedes o bienes que se encuentren a cargo de la Administración Departamental del Quindío, cuando se presenten fallas en los equipos de propiedad de la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad y operatividad de los servicios y usuarios mientras se realiza el diagnóstico, mantenimiento, reparación o instalación de los repuestos y elementos definitivos requeridos.

- 1.11.2.7.** Contar con los recursos físicos, técnicos y herramientas necesarias para atender cualquier tipo de falla que se presente en los equipos tecnológicos.
- 1.11.2.8.** Suministrar soporte técnico respecto a daños de hardware y software que afecten única y exclusivamente a los equipos de cómputo de los usuarios finales de la entidad.
- 1.11.2.9.** Realizar visitas previas en el sitio previsto, para la revisión al requerimiento presentado.
- 1.11.2.10.** Restituir, reparar o reemplazar, a su costo, los repuestos, partes y/o accesorios suministrados e instalados que presenten defectos de calidad, funcionamiento, fabricación, vicios ocultos, deterioro prematuro o que no correspondan a las especificaciones requeridas, durante el término de garantía legal, comercial o contractual aplicable. Una vez reportada por escrito la novedad por el supervisor, el contratista deberá realizar el diagnóstico y verificación técnica dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, una vez se determine que la falla es atribuible al repuesto, parte o accesorio suministrado e instalado por este, proceder a su reparación o reemplazo, sin costo para la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al diagnóstico, incluyendo las actividades necesarias para su correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento.
- 1.11.2.11.** Realizar una hoja de vida de cada una de las UPS para que registren los mantenimientos y visitas realizadas a estos equipos.
- 1.11.2.12.** Entregar las UPS funcionando en óptimas condiciones y con sus respectivas pruebas de autonomía después de cada mantenimiento.
- 1.11.2.13.** Elaborar y entregar a la entidad ficha técnica de cada equipo respecto del mantenimiento y del suministro del repuesto realizado con sus respectivas conclusiones.
- 1.11.2.14.** Diligenciar el formato físico y el formato web previsto por la entidad para cada uno de los equipos a los que se le realice el mantenimiento preventivo o correctivo.
- 1.11.2.15.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales detallados de los mantenimientos preventivos, correctivos y repuestos utilizados para tramitar los pagos parciales, así como un informe consolidado final al término de la ejecución que resuma la totalidad de las actividades y componentes intervenidos durante el contrato.
- 1.11.2.16.** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Departamento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 1.11.2.17.** Garantizar que todo el personal asignado para la ejecución de los mantenimientos, tanto para las actividades programadas como para el soporte en sitio en el C.A.D., se encuentre plenamente identificado mediante el uso de uniforme corporativo o distintivos con el logo de la empresa contratista, portando en un lugar visible el carné que acredite su vinculación con la misma durante la jornada de atención institucional.

1.11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1.11.3.1.** Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.



- 1.11.3.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 1.11.3.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 1.11.3.4. Expedir el certificado de registro presupuestal.
- 1.11.3.5. Realizar la liquidación del contrato dentro del término pactado.

1.12. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

El control vigilancia y seguimiento del futuro Contrato se realizará a través del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SISTEMAS DE IIT – GRADO 04 CODIGO 09 DE LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.13. GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual:

1.13.1. CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

1.13.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

1.13.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubre al Departamento del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, se solicita en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

1.13.4. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubre al Departamento del Quindío frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; se solicita en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

GARANTÍA LEGAL O PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.



Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Nota 1. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

Nota 2. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada conforme al cronograma establecido en el SECOP II. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Departamento, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 3. El Departamento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá hacer entrega de las garantías identificadas y solicitadas por la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma una vez el contratista firme el respectivo negocio jurídico en un término de **dos (02) días hábiles**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 5. La fecha de inicio de la vigencia de las garantías deberá coincidir con la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, considerando la posible diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de inicio de su ejecución, el contratista, una vez suscrita el acta de inicio de ejecución del contrato interadministrativo, estará obligado a ajustar la garantía única, modificando los plazos de vigencia según sea necesario.

1.14. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

1.15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:



1.15.1. MULTAS:

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

Parágrafo 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, no exonera al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.15.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del Departamento del Quindío, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. No obstante, el Departamento del Quindío, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

Parágrafo 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

Parágrafo 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

Parágrafo 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

FIN DEL CAPITULO.



2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, el Departamento del Quindío seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, horas y plazos de las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación, así como los lugares o medios a través de los cuales se llevarán a cabo, se fijarán a través de la Plataforma SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De igual manera, las adendas que lleguen a establecerse para la modificación del cronograma se efectuarán a través de la plataforma SECOP II asegurando que dicho canal comunique tales cambios a los proponentes.

2.4 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

El Departamento del Quindío atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, podrá limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía¹ para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *“menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*. Tal como lo establece el numeral 1° del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

¹ Ley 1474 del año 2.011, Artículo 94.



UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen².

La entidad deberá de recibir como mínimo **DOS (2) SOLICITUDES** por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: **UN (1) DÍA HÁBIL**, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

2.6 OFERTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en las especificaciones técnicas del numeral **1.4** de la presente invitación pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. **(Formato)**.

² Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.



Teniendo en cuenta que, el valor de los elementos es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectuará sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta, en el país es el peso colombiano, por lo tanto, deberán hacerse las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Las ofertas deberán incluir los costos para cada uno de los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas y los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales en la propuesta económica, teniendo en cuenta que la oferta económica no es subsanable.

Nota 1: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento, sumará el valor de los ítems requeridos por la Entidad previstos en la presente invitación en el numeral 1.4, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario

Nota 2: La oferta más económica será la que sumados unitariamente los servicios requeridos por la entidad, tenga el menor precio.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de reajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista

Nota 4: No podrá superarse el 100% del valor unitario ofertado.

Nota 5: No se aceptarán ofertas parciales.

Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Además de los casos contenidos en la ley y las causales de rechazo que se encuentren indicadas en la presente Invitación pública, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
-------------------	---------------



El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	Por disposición legal.
Cuando el oferente no subsane, o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley o en el término otorgado por la entidad, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 Ley 1150 de 2007)
Cuando se omitan ítems en la oferta económica, cuando se modifique la descripción técnica de uno de los ítems. Cuando los precios unitarios ofertados superen el valor promedio unitario calculado por la entidad. Cuando el valor total de la oferta, supere el valor total promedio determinado por la entidad.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando un proponente presente o participe simultáneamente como persona jurídica o persona natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como proponente plural o en caso de que sea representante legal de una persona jurídica y a su vez se presente en cualquiera de las otras condiciones permitidas para participar del proceso de selección.	Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, o presenta inconsistencias o incongruencias.	Constitución y la Ley.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o modifiquen las descripciones de los ítems de dichas especificaciones. Cuando el oferente modifique o altere sustancialmente el formato de oferta económica alterando la información allí contenida, e imposibilitando la comparación objetiva de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: 2.4. de esta invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamente 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)



Cuando el oferente no presente, no justifique ni acredite en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad por Posible Precio artificialmente bajo.	
Cuando algún integrante del oferente plural tenga una participación inferior al 30% de la figura asociativa, igualmente esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. (No aplica cuando el integrante con participación menor al 30% se trate de un emprendimiento y empresa de mujeres o una Mipyme, quienes podrán tener al menos 10% de participación en la figura asociativa).	Invitación pública
Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural sea diferente al 100% o cuando el proponente plural esté conformado por más de tres miembros.	

2.9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La presente invitación pública, es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

FIN DEL CAPÍTULO.



3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Departamento del Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:

Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

- 3.1.** Capacidad Jurídica
- 3.2.** Capacidad Técnica
- 3.3.** Capacidad financiera

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las **personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales**, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetos a los anteriores condicionamientos.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplidos por todos los miembros que integran dicha figura asociativa.

Los requisitos jurídicos habilitantes a cumplir por el proponente, cuyo detalle se desarrollará en la Invitación pública, son los siguientes:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo previsto en la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. (**Formato anexo**)

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación.

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

(Aplicable para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona jurídica).



Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a **sesenta (60) días calendario** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección que se adelante.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados.

3.1.4. REGISTRO MERCANTIL:

(Aplicable para el caso de personas naturales o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona natural)

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar o el giro ordinario de sus negocios.

3.1.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. **(Podrá utilizarse formato libre según corresponda).**

La falta de presentación del documento de constitución consorcial o de la unión temporal podrá subsanarse en los términos establecidos por el Comité Evaluador.

En el documento que se presente, so pena de requerirse la subsanación correspondiente, el proponente plural deberá:

- ❖ Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- ❖ Firmar el compromiso consorcial o documento de unión temporal por cada uno de sus integrantes.
- ❖ Especificar la distribución de los porcentajes de participación.
- ❖ En caso de Uniones Temporales deberán señalarse los **términos y extensión (actividades y porcentaje)**
- ❖ Designar el representante que actuará a nombre del proponente. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero.
- ❖ Mencionar las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.



- ❖ Establecer la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá que vale lo decidido por el representante designado.
- ❖ Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- ❖ Cuando el representante legal de las personas jurídicas que integra el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo, asamblea de socios o el correspondiente órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

De otro lado, cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso.

SERÁ OBLIGATORIO UN MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio proponente en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal DE POR LO MENOS EL 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.

Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal DEBE SER IGUAL AL 100%.

Nota 1: De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el caso de que **alguno o algunos** de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres, se aceptará una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE ESTE EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEL 10%, y los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten dichas calidades, se reitera que, deberán tener una **PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL 30%**.

3.1.6. ANTECEDENTES EMITIDOS POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES:

La entidad Estatal verificará que los proponentes, los representantes legales de persona jurídica, el representante de proponente plural, cuando aplique, no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales ni medidas correctivas.

Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) deberá aportarse certificado con una fecha de expedición no mayor a **TRES (3) MESES** por parte del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de oferente plural deberá allegarse el certificado en mención por parte del representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Lo anterior, ya que la entidad puede verificar los demás antecedentes y certificados a excepción del REDAM, que se expide directamente al propio usuario registrado y solicitante.



3.1.7. ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. Los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

El proponente persona natural debe estar a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones al cierre del proceso, en este sentido deberá aportar los certificados de afiliación correspondientes a salud y pensión. Así mismo, deberá de aportar certificado suscrito por el proponente bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia

3.1.7.1. PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal.

En dicho documento deberá certificarse que se cumplió lo antes referido durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios



vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3.1.7.2. PARA EL CASO DE ESTRUCTURAS PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES):

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

3.1.7.3. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento **reiterado de contratos estatales**, para lo cual, se deberá diligenciar el formato que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En este sentido, los proponentes estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato indicado para INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo. (Formato adjunto).

Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponentes plurales así como sus integrantes y quienes avalen las propuestas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Por otro lado, con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (Formato adjunto).



3.1.7.4. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen, y además:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

El proponente persona jurídica extranjera tendrá que acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado, de conformidad en el Artículo 75 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el



Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá que el apoderado es carente de capacidad jurídica.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

3.2.1. PERSONAL MÍNIMO:

El proponente deberá presentar carta compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento acreditará que en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección contará mínimo con el siguiente personal, cuyo costo de contratación deberá estar incluido y contemplado como parte integral de su oferta. en los ítems de mantenimiento preventivo y correctivo, dicho personal estará a cargo del futuro contratista y será asumido y vinculado por él:

- ✓ (01) Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Software, Ingeniero de Telecomunicaciones, Ingeniero Electrónico o profesional en áreas de la ingeniería directamente relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ✓ (01) Ingeniero Electrónico.
- ✓ (01) Técnico electrónico y/o electricista.
- ✓ (02) Técnicos en mantenimiento y reparación de computadores e impresoras; o técnicos o tecnólogos en sistemas y/o análisis y desarrollo de sistemas de la información.

Frente a la **idoneidad y experiencia** el **Contratista** seleccionado deberá aportar ante la supervisión, para su respectiva aprobación y verificación de idoneidad, los siguientes documentos de cada uno de los técnicos o profesionales que ejecutarán el servicio:

NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO POR PERFIL	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	IDONEIDAD-EXPERIENCIA-DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
1 (UN)	INGENIERO DE SISTEMAS Y/O, INGENIERO DE SOFTWARE Y/O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O PROFESIONAL EN ÁREAS DE LA INGENIERÍA DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	a. Tarjeta profesional b. Antecedentes de la profesión. c. Diploma o acta de grado. d. Certificación de Experiencia profesional mínima de dos (02) años.
1 (UN)	INGENIERO ELECTRÓNICO	a. Tarjeta profesional b. Antecedentes de la profesión. c. Diploma o acta de grado.



		d. Certificación de Experiencia profesional mínima de dos (02) años
1 (UN)	TÉCNICO ELECTRÓNICO Y/O ELECTRICISTA	a. Diploma o acta de grado. b. Antecedentes de la profesión (cuando se requiera) c. Certificación de Experiencia laboral relacionada en sistemas CCTV y sistemas de control de acceso mínima de seis (6) meses.
2 (DOS)	TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES E IMPRESORAS; O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS Y/O ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.	a. Diploma o acta de grado. b. Antecedentes de la profesión (cuando se requiera) c. Certificación de experiencia laboral relacionada mínima de dos (02) años.

Nota: Será responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de los perfiles de cada uno de los proposicionales y técnicos propuestos para iniciar la ejecución contractual.

3.2.2. EQUIPOS PARA REPOSICIÓN O CONTINGENCIA

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita bajo la gravedad de juramento, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispondrá y pondrá a disposición de la Entidad, en calidad de préstamo y como medida de contingencia para garantizar la continuidad y operatividad del servicio, de mínimo tres (3) UPS y cinco (5) equipos de hardware y/o software de contingencia, de su exclusiva propiedad.

Los equipos de contingencia serán instalados de manera temporal, cuando las condiciones de operación así lo requieran, en las dependencias del C.A.D., el Centro Metropolitano de Convenciones, el Edificio Centro de Atención al Ciudadano, los Puntos Vive Digital y Vive Digital Plus ubicados en los municipios, así como en las demás sedes o bienes que se encuentren a cargo de la Administración Departamental del Quindío, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de los usuarios mientras se atienden las fallas, se realizan las labores de mantenimiento o se efectúa la reparación y/o reposición de los equipos definitivos de propiedad de la Entidad.

3.2.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente persona natural podrá participar dentro del procedimiento de selección acreditando la respectiva matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio. Igualmente, su actividad económica deberá de tener relación con el mantenimiento de equipos tecnológicos.

El proponente persona jurídica deberá contar con experiencia general mínima de **dos (02) AÑOS**, para lo cual deberá tener relación en su objeto social o actividad comercial deberá de tener relación con el mantenimiento de equipos tecnológicos.

Esta experiencia general, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señala el certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

Tratándose de Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales), la experiencia general mínima de **dos (02) años** de constitución deberá ser acreditada en un cien por ciento (100%) por lo menos por uno (1) de sus integrantes.



Adicionalmente, si la oferta es presentada por un Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal), se deberá anexar el documento de constitución suscrito por la totalidad de sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, señalando expresamente que la duración de la estructura plural no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

3.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar experiencia específica con máximo **DOS (2) CONTRATOS** debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades y/o obligaciones y/o especificaciones técnicas estén directamente relacionadas con el **suministro y/o compraventa y/o distribución de repuestos incluyendo la prestación de servicios y/o suministro de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo y/o periféricos, ups, sistema cctv y sistemas de control de acceso**. Adicionalmente, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y que corresponden a tres (03) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO	CLASE
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.18.del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)

El Departamento del Quindío dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia:

Los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo **TRES (3) CONTRATOS**, debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance del objeto y/o actividades y/o obligaciones y/o especificaciones técnicas están directamente relacionadas con el **suministro y/o compraventa y/o distribución de repuestos incluyendo la prestación de servicios y/o suministro de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo y/o periféricos, ups, sistema cctv y sistemas de control de acceso**. Adicionalmente, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y que además cada contrato se relacione en tres (03) de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:



“(…)

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil”.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)*”.

Nota: se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los cuales deberán ser adjuntados por los proponentes.

3.2.6. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- A-** Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B-** Copia del contrato y acta de recibo final.
- C-** Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D-** Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E-** Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- F-** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Actividades y/o prestaciones y/o obligaciones ejecutadas



- ❖ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ❖ Entidad contratante, teléfono y dirección.
- ❖ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ❖ Fecha de inicio
- ❖ Fecha de terminación
- ❖ Valor final del contrato
- ❖ Firma de la persona competente.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública contratante o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota 2: En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o entidad que expide dicha documentación aclarar la información real del contrato o certificación, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Nota 3: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Nota 4: Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia de acuerdo con el objeto del presente Proceso de Contratación. Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros contratantes (entidades públicas o Personas de derecho privado de cualquier país) o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, los documentos con los que se pruebe la experiencia obtenida con entidades públicas extranjeras y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección, deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, es decir, estos documentos deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*", modificada por la Resolución 7943 de 2022 expedida por la misma autoridad.

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

En el evento de que un proveedor Nacional acredite su experiencia con contratos celebrados con entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país, deberá de igual manera dar aplicación a lo establecido en la Nota que antecede.



NOTA GENERAL RELATIVA A LA EXPERIENCIA: Tratándose de Proponentes y estructuras Plurales deberán de tener en cuenta que en caso de que algún miembro, bien sea persona natural o persona jurídica, no acredite ningún tipo de experiencia, el miembro de la persona plural o figura asociativa NO podrá tener una participación superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** dentro de la conformación de la estructura plural o figura asociativa.

3.2.7. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES):

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ☐ Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el **30%** de participación. Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**.
- ☐ Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío o, mediante documento libre o privado suscrito por las partes.
- ☐ En el documento de constitución de la figura asociativa deberá de indicar expresamente cuáles serán los porcentajes de participación de los miembros que conformen dichas figuras.
- ☐ Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social o actividad comercial deberá de comprender actividades relacionadas con el **suministro y/o compraventa y/o distribución de repuestos incluyendo la prestación de servicios y/o suministro de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo y/o periféricos, ups, sistema cctv y sistemas de control de acceso**
- ☐ Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante, debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- ☐ Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos para el proceso de selección.
- ☐ El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- ☐ La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
- ☐ En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- ☐ Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



- El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de **TRES (03) INTEGRANTES**.
- Cuando se conformen figuras asociativas bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos, estas figuras se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios y uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal **NO** podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues, estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual **generaría rechazo inmediato de las propuestas**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

(FIN DEL CAPITULO)

4. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

Anexo: Matriz de riesgo.

4.2. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:



El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

4.3. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se emplea para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se emplea para la escogencia del contratista será el **MENOR PRECIO** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

4.4. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de que durante el proceso de selección se presente empate respecto de los valores ofertados por los proponentes, la Entidad aplicará, las causales y criterios de desempate establecidos por ministerio de la Ley en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su forma de acreditación y verificación se realizará conforme con las reglas establecidas dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, los oferentes deberán de aportar y acreditar dichos documentos y la entidad verificar conforme con lo establecido en las disposiciones legales citadas anteriormente.

4.5. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II a través del minisitio del respectivo procedimiento de selección por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía. Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:



4.8.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

4.8.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

4.9. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 80 del artículo 2.2.1 .1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo – Director Administrativo De Contratación
Elaboró: Raúl Valencia – Abogado Contratista SJYC